



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA

Plato, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIO TATIS ZAPATEIRO

DEMANDADO : RAFAEL DE LA CRUZ CHUIQUILLO Y OTRA

RADICADO : 2018-00224

Pasa al despacho para continuar con este asunto y son necesarias para resolver la nulidad que propone la parte ejecuta se decretaran las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

- a) Téngase como pruebas para atender la solicitud de nulidad, Las documentales que se anexaron al proceso ejecutivo en el cuaderno principal y las que se acompañan a la contestación del escrito de nulidad.
- b) Recaudase el interrogatorio de parte a los demandados a las preguntas que le formula parte ejecutante el día de la diligencia.

PARTE DEMANDADA:

- a) Téngase como pruebas para atender la solicitud de nulidad, Las documentales que se anexaron con el escrito mismo de la parte nulitante.

DE OFICIO:

- a) Recáudese el interrogatorio a la parte demandante, para que absuelva el cuestionario que este operador judicial le hará.
- b) Recáudese el interrogatorio del perito JOSE VALLE GALINDO, a fin de que atienda las inquietudes del despacho respecto al informe pericial rendido y aportado por la parte demandada en este incidente.

Para el recaudo de las anteriores pruebas se **CONVOCA a** las partes para el día 29 de octubre de 2020 a las 10:00 AM, se le recuerda la importancia de la asistencia pues ello genera consecuencia de tipo procesal. **La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma habilitada por**

la Rama Judicial de nombre "lifesize", vínculo que se le hará llegar a las partes al correo electrónico que nos proporcionen, una vez se les notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 40 en la secretaria
el 21 de octubre de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ
Secretaria